



ALQUIMIA
empresarial

Audyse
Auditoría y
Servicios Empresariales, S.L.P.

GIMENO GESFISUR

CONSEJOS DE SU ASESOR **octubre 2018**

En Este Boletín

- Calendario laboral de 2019.
- Prestación por maternidad: Cómo reclamar a Hacienda la devolución del IRPF.
- Qué es el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- ¿Qué son los pagos a cuenta?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Calendario laboral de 2019.

La Dirección General de Empleo ha publicado en el BOE la relación de fiestas laborales, de tal forma que junto con la publicación de las fiestas de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla se establezcan las fiestas laborales de ámbito nacional.

Adjuntamos [link](#) para acceder al contenido íntegro de dicha resolución.

Para el año 2019 los **festivos nacionales** son:

- 1 de enero (martes). Año Nuevo
- 19 de abril (viernes). Viernes Santo
- 1 de mayo (miércoles). Día del Trabajo
- 15 de agosto (jueves). Asunción de la Virgen
- 12 de octubre (sábado). Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre (viernes). Todos los Santos
- 6 de diciembre (viernes). Día de la Constitución
- 25 de diciembre (miércoles). Día de Navidad

Todas las regiones, salvo Cataluña y la Comunidad Valenciana, celebrarán el Jueves Santo (18 de abril). El Lunes de Pascua (22 de abril) será festivo solo en Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana, La Rioja, Navarra, País Vasco.

Además, cabe destacar que tanto el 6 de enero (Epifanía del Señor,) como el 8 de diciembre (la Inmaculada Concepción) caen en domingo, por lo que algunas regiones trasladan las fiestas al lunes siguiente. En este sentido será festivo:

- 7 de enero: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
- 9 de diciembre: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Madrid, La Rioja, Ceuta y Melilla.

En la Comunidad Autónoma de **Canarias**, el Decreto 99/2018, de 2 de julio, por el que se determina el [Calendario de fiestas laborales](#) de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019 (B.O.C. de 10-07-2018) dispone que: En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 20 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 9 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 7 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote: el 16 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora de los Dolores; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de Candelaria.

En la Comunidad Autónoma de **Cataluña**, la Orden TSF/134/2018, de 30 de julio, por la que se establece el [calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña](#) para el año 2019 (D.O.G.C de 2 de agosto de 2018) dispone que: "En el territorio de Arán, de acuerdo con el Decreto 152/1997, de 25 de junio, y el Decreto 146/1998, de 23 de junio, que modifican el Decreto 177/1980, de 3 de octubre, sobre el calendario de fiestas fijas y suplentes, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda substituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán)".

Puede acceder al calendario laboral y a los festivos locales por municipios en:
calendarios-laborales.es

Prestación por maternidad: Cómo reclamar a Hacienda la devolución del IRPF.

El Tribunal Supremo ha determinado que las prestaciones públicas por maternidad de la Seguridad Social, que perciben las mujeres trabajadoras durante la baja de 16 semanas tras el nacimiento de su hijo, están exentas del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (IRPF).

Esto quiere decir que algunos padres que solicitaron la prestación por maternidad o paternidad podrán recuperar entre 1.000 y 2.600 euros por hijo si lo reclaman ante Hacienda.

Se puede solicitar la devolución del IRPF de la prestación por maternidad antes de que termine el plazo de prescripción. Es decir, antes de que pasen 4 años desde:

- el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la declaración cuya rectificación se pretende, o
- el día siguiente a la presentación de la declaración si se presentó fuera de plazo.

Así, el plazo de presentación de la declaración de IRPF del ejercicio 2014 terminó el 30 de junio de 2015 por lo que se puede solicitar la devolución correspondiente a ese año hasta el 30 de junio de 2019.

¿Quién puede reclamar?

Los contribuyentes del IRPF que incluyeron la prestación por maternidad en su declaración y que pagaron más o les salió a devolver menos que si no lo hubieran hecho.

Si percibiste la prestación entre el 01/01/2014 y el 31/12/2017

Puedes solicitar la devolución del IRPF de la prestación por maternidad si cobraste este subsidio en los años 2014 a 2017.

Además de las madres, pueden reclamar los padres que hayan compartido la baja por maternidad.

Si la percibiste antes del 01/01/2014

En este caso la declaración de IRPF que la incluye ya está prescrita. No podrás solicitar la devolución de lo pagado de más.

Si ya has reclamado

Si solicitaste la rectificación de tu declaración de IRPF es seguro que Hacienda te la denegó. Si te conformaste y no seguiste recurriendo, el asunto ya está cerrado. No puedes volver a instar la rectificación.

Si recurriste y el procedimiento sigue abierto, como la sentencia fija jurisprudencia fallarán a tu favor. Obtendrás la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes.

¿La exención afecta a la prestación por paternidad?

La Ley del IRPF habla de exención por maternidad. Por eso, Hacienda puede intentar que no se aplique a la prestación por paternidad.

El Tribunal Supremo ya ha equiparado ambas situaciones en otros supuestos distintos a éste. Haz cálculos por si te interesa reclamar. Puede que Hacienda se oponga, pero a la larga los tribunales te darán la razón.

¿Cuánto dinero podrás recuperar?

El importe que te devolverá Hacienda dependerá de la cuantía de la prestación recibida y del tipo de gravamen de tu declaración.

Para saber la cantidad exacta hay que volver a hacer la declaración sin incluir la prestación como rendimiento del trabajo.

¿Cómo reclamar?

Debes solicitar la rectificación de tu declaración de renta que incluya la prestación por maternidad. Pedirás:

- la devolución de los ingresos indebidos (lo que has pagado de más o te han devuelto de menos)
- y los intereses de demora correspondientes

Puedes hacerlo en las Administraciones de Hacienda o a través de su sede electrónica.

Consejos

- 1.** Si tu bebé nació en el último trimestre del año, es posible que cobraras la prestación en dos ejercicios distintos, por lo que deberás solicitar la rectificación de ambas declaraciones.
- 2.** Como la rectificación paraliza el cómputo de la prescripción y va a suponer una revisión de tu declaración, asegúrate de haber declarado bien para evitar que salgas perjudicada.
- 3.** Si no quieres complicarte la vida y prefieres que nos encarguemos nosotros, contáctanos y estaremos encantados de ayudarte.â€f

Qué es el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

El IAE o Impuesto de Actividades Económicas es un impuesto que se aplica tanto a autónomos como a sociedades, por el hecho de realizar una actividad empresarial, profesional o artística en territorio español. Este impuesto se clasifica en los llamados epígrafes IAE.

Se trata de un impuesto local, que gestionan los ayuntamientos, pero el Estado utiliza la información consignada en él a efectos del control de otros impuestos como el IRPF o el IVA.

A pesar de su carácter impositivo, las personas físicas están exentas de su pago. Solo tendrán que pagarlo las entidades con un volumen anual o superior a 1.000.000 de euros.

¿Qué son los epígrafes IAE?

Cuando vas a comenzar a ejercer una actividad económica, el primer paso es darse de alta en Hacienda. Una vez te has dado de alta, debes especificar en un listado qué actividad ejercerás. Esos son los epígrafes IAE, los aglutinadores de las actividades.

En primer lugar, es importante que sepas que los epígrafes no son excluyentes. Es decir, puedes darte de alta en tantos epígrafes como actividades desarrolles.

Los epígrafes IAE comprenden las actividades empresariales, profesionales y artísticas. Ahora bien, ¿sabes con exactitud qué abarca una actividad profesional? Las actividades profesionales son las que realiza una persona física de manera individual y directa. Por ejemplo, un podólogo se correspondería con esta actividad.

No confundir con código CNAE

Mientras que el IAE es un impuesto y marca la forma en la que tributas, el CNAE es una clasificación para organizar un listado de unidades productoras. El código CNAE tiene valor estadístico.

Epígrafes IAE

En el momento en el que te das de alta en Hacienda, tienes que especificar la actividad, o actividades, que vas a desarrollar. Esa actividad tiene que corresponderse con alguno de los epígrafes que detalla el propio IAE en un amplio listado.

Ese listado está distribuido o agrupado en tres grandes secciones:

- Actividades empresariales (ganaderas independientes, mineras, industriales, comerciales y de servicios)
- Actividades profesionales (de profesionales relacionados con la agricultura, ganadería, caza y pesca, energía, agua, minería, las industrias química, aeronáutica, de telecomunicaciones...)
- Actividades artísticas (relacionadas con el cine, el teatro y el circo, el baile, la música, el deporte y los espectáculos taurinos)

Actividad empresarial o profesional

En principio el listado es muy concreto, pero ¡cuidado! porque una misma actividad puede llegar a calificarse como profesional y también como empresarial. Y esta es una de las dudas más recurrentes en torno al IAE, porque el hecho de crear una infraestructura entorno al desarrollo de tu actividad puede derivar en que, siendo autónomo, tu actividad sea empresarial y no profesional.

Las actividades profesionales son aquellas que desarrolla una persona física de forma individual, directa y personal. Ejemplos de ello: abogados, masajistas,... Y las actividades empresariales son las que se ejercen en el entorno una organización, con una infraestructura creada. Ejemplo de ello son los comerciantes minoristas.

Así que, como puedes ver, la forma en que se desempeña una actividad puede derivar en que ésta sea profesional o empresarial.

¿Qué son los pagos a cuenta?

Los pagos a cuenta son cantidades que se adelantan de manera anticipada antes de realizar el abono de una deuda final.

En la gestión fiscal de autónomos y empresas esta obligación tributaria tiene que ver con el pago de un impuesto que se va realizando de forma previa a la liquidación total al término del ejercicio, generalmente cada tres meses. Los pagos a cuenta son abonos anticipados de la obligación principal.

Los pagos a cuenta están constituidos por:

1) PAGOS FRACCIONADOS

Los llamados pagos fraccionados, al ser anticipos de la liquidación final de la deuda tributaria, permiten distribuir a lo largo del año la carga fiscal que soporta el trabajador por cuenta propia, bien sea autónomo o pyme, para que le resulte más llevadera.

Pagos fraccionados en el IRPF

Todos los autónomos, personas físicas, que realicen una actividad empresarial o profesional, con independencia del método de estimación por el que tributen, tienen la obligación de adelantar ante Hacienda cada tres meses un porcentaje fijo de sus ingresos. Esta obligación no será tal cuando al menos el 70% de los ingresos de profesionales y actividades agrícolas, ganaderas y forestales, del año anterior procedan de facturas emitida con retención. En caso de ser nuevo autónomo, este cálculo se hará atendiendo a los ingresos del año en curso.

Es, a posteriori, en la Declaración anual de la Renta, donde se regularizará la situación tributaria del autónomo atendiendo al total de sus ingresos y a factores personales que son determinantes, existiendo mínimos de tributación para la subsistencia del propio contribuyente (mínimo personal) y la de su familia (mínimo familiar). La devolución por parte de Hacienda se realizará en caso de que el resultado de la Renta sea inferior a los pagos anticipados.

Los pagos fraccionados del IRPF se realizan a través de dos declaraciones trimestrales.

Pagos fraccionados en el Impuesto de Sociedades

Las pymes, como los autónomos, también tienen la obligación de realizar pagos fraccionados pero ese pago fraccionado, que como normal general se realiza en tres veces, es a cuenta del Impuesto de Sociedades y no del IRPF.

2. RETENCIONES

Como su propio nombre indica, las retenciones son las cantidades que como autónomo o empresario, persona física o jurídica, retienes de determinadas rentas que satisfaces en el desarrollo de tu actividad económica. Con carácter general, dichas rentas son las siguientes:

- Rendimientos del trabajo, como las nóminas o finiquitos de los empleados.
- Rendimientos que sean contraprestación de actividades económicas: profesionales (servicios de un gestor, abogado o notario, por ejemplo), agrícolas, ganaderas y forestales, o determinadas actividades empresariales en estimación objetiva.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual e industrial, de la prestación de la asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, o del subarrendamiento de los anteriores y de la cesión del derecho de imagen, siempre que, cualquiera de los anteriores, tenga la consideración de actividad económica.
- Ganancias patrimoniales obtenidas por el aprovechamiento forestal en montes públicos y las que deriven de premios obtenidos tras participar en juegos, concursos o rifas.

Estas retenciones que, los autónomos recaudan para Hacienda, se han de liquidar del 1 al 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Además, el autónomo o la pyme también descuenta importes por rendimientos de capital inmobiliario, en caso de que desarrollen su actividad en un local urbano alquilado (los rústicos quedan exentos).

3. INGRESOS A CUENTA

Los ingresos a cuenta también son un tipo de pago a cuenta que tiene que ver con la retención que Hacienda aplica sobre las retribuciones que no son dinerarias sino en especie. Dichos ingresos a cuenta se incluirán en las mismas declaraciones trimestrales que las retenciones.

Legislación para empresas (del 16 de septiembre al 15 de octubre)

España

- Resolución de 13 de septiembre de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 8/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 228 Fecha de Publicación: 20/09/2018 Órgano Emisor: Cortes Generales
- Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2018. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 228 Fecha de Publicación: 20/09/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2018 como normas españolas. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 228 Fecha de Publicación: 20/09/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Real Decreto 1181/2018, de 21 de septiembre, relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 230 Fecha de Publicación: 22/09/2018 Órgano Emisor: Ministerio de La Presidencia, Relaciones Con Las Cortes e Igualdad
- Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública, los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de septiembre de 2018. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 240 Fecha de Publicación: 04/10/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de septiembre de 2018. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 240 Fecha de Publicación: 04/10/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y

Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de septiembre de 2018 como normas españolas. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 245 Fecha de Publicación: 10/10/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de septiembre de 2018. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 245 Fecha de Publicación: 10/10/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 6 de julio de 2018, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2018 para los buques artesanales del Mediterráneo incluidos en el epígrafe c) del artículo 4. 2 de la Orden APM/400/2018, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden APM/264/2017, de 23 de marzo, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 246 Fecha de Publicación: 11/10/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Orden FOM/1051/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifica el anexo III del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 249 Fecha de Publicación: 15/10/2018 Órgano Emisor: Ministerio de Fomento

Comunidad de Madrid

- Decreto 141/2018, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2019 en la Comunidad de Madrid. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 231 Fecha de Publicación: 27/09/2018 Órgano Emisor: Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de septiembre al 15 de octubre)

España

- Convocatoria para promover la participación en el Programa Acciones Internacional, cofinanciado hasta en un 85%/80%/50%, dependiendo de la región, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea para la actuación Misión Comercial Directa a Shenzhen y Hong Kong que se celebrara del 24 de noviembre al 2 de diciembre de 2018. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 17/09/2018

- Convocatoria estatal de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto 2018. Extracto. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 20/09/2018

- Extracto de Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Minera, O.A., por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería del carbón no competitiva. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 25/09/2018

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2018 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se modifica el plazo de vigencia de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 27/09/2018

- Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 01/10/2018

- Orden APA/1018/2018, de 17 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del fondo europeo marítimo y de pesca. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 04/10/2018

- Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2018. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 05/10/2018

- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ). Boletín: Boletín Oficial del Estado del 06/10/2018

- Resolución de 4 de octubre de 2018, del Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se publica el Convenio con la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, por el que se establecen las condiciones de ayuda en el que el Consorcio actúa como beneficiario de la operación de creación, equipamiento, puesta en marcha y prestación de programas de la incubadora High-Tech Auto de Galicia dentro del proyecto Incubadora de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 12/10/2018

- Extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas a proyectos piloto de la tecnología 5G. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 13/10/2018

Comunidad de Madrid

- Convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados en Madrid 2018 y 2019. Extracto. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/09/2018

- Aracove. Extracto convocatoria subvenciones. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 21/09/2018

- Orden de 3 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas para modernización, adecuación y rehabilitación de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 21/09/2018

- Extracto de la Orden 878/2018, de 11 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 de las ayudas para la adquisición de vehículos eficientes para uso de autotaxi. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24/09/2018

- Extracto de la Orden 877/2018, de 11 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 de

las ayudas para la adquisición de vehículos comerciales eficientes, auxiliares y de servicios. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24/09/2018

- Extracto de la Orden 3410/2018, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden 2960/2018, de 2 de agosto, para el año 2018 ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras (Start-up? s) de base tecnológica y pymes de alta intensidad innovadora, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3), dentro del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27/09/2018

- Orden 3414/2018, de 18 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible, para financiar en el año 2018 las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para incentivar el uso de servicios de innovación en las pequeñas y medianas empresas, Programa Cheque Innovación , en el marco de la Estrategia Regional para una Especialización Inteligente (RIS 3), dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 28/09/2018

- Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Extracto convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a salas de música en vivo 2018-2019, aprobando las correspondientes bases. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 05/10/2018

- Madrid. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a salas de pequeño formato de actividad escénica 2018-2019, aprobando las correspondientes bases. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 05/10/2018

- Orden 1207/2018, de 4 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRIO). Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 08/10/2018

Convenios Colectivos - Septiembre

España

- Comercio de flores y plantas. Convenio colectivo. BOE 06/09/2018
- Buceo profesional y medios hiperbáricos. Acuerdo. BOE 21/09/2018
- Derivados del cemento. Revisión salarial. BOE 21/09/2018
- Mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos. Convenio colectivo. BOE 21/09/2018
- Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio). Convenio colectivo. BOE 21/09/2018
- Industrias de formas, tacones, cuñas, pisos y cambrillones de madera y corcho. Convenio colectivo. BOE 26/09/2018

Comunidad de Madrid

- Aparcamientos, garajes y estaciones terminales de autobuses. Convenio colectivo. BOCM 15/09/2018



ALQUIMIA
empresarial

 Audyse
Auditoría y
Servicios Empresariales, S.L.P.

GIMENO GEFISUR